



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0002-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **12 ENE. 2011**

Visto el Oficio N° 016-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Rehabilitación de Infraestructura de la comisaría PNP Humay – Pisco - Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007, provincia y Departamento de Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Concurso Internacional N° 0014-2009-GORE-ICA/FORSUR (comprendió las Obras de "**Rehabilitación de Infraestructura de la comisaría PNP Humay–Pisco-Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007, provincia y Departamento de Ica**" y "**Reconstrucción de la Comisaría PNP Independencia-Pisco-Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007, provincia y Departamento de Ica**") y la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 0023-2009-GORE-ICA con la empresa CONSORCIO SAN ANTONIO en fecha 30 Noviembre 2009, para la ejecución de la dos Obras mencionadas en el presente considerando, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución integral de 120 días calendarios, por el importe de S/. **512,290.00** nuevos soles c/IGV, debiéndose precisar que forman parte de las Bases Integradas los Expedientes Técnicos de ambas Obras, en los cuales se precisa que el costo de la Obra del visto, es S/. 38,000.00 nuevos soles y su plazo de ejecución particular de dicha Obra es 30 días calendarios.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, según la ficha técnica de la presente Liquidación suscrita por la Contratista y el Ing. Inspector, el último requisito correspondió a la Entrega del Terreno efectuado el 01 Diciembre del 2009; tomando en cuenta lo descrito en el Memorando N° 129-2010-SGSL de fecha 18 Octubre 2010, se debe considerar para la presente Obra la fecha de Entrega del Terreno como fecha de inicio del Plazo Contractual, venciendo dicho plazo el 31 de Diciembre del 2009.

Que, de acuerdo a lo precisado en el Cuaderno de Obra, el proceso de ejecución de la Obra se inicia el 02 Marzo del 2010 y según los Asientos N° 51 del Ing. Residente y 52 del Ing. Inspector, la ejecución de Obra culminó en fecha 31 de Marzo del 2010.

Que, al término de la ejecución de la presente Obra, el Ing. Inspector mediante Informe N° 040-2009-GORE-ICA-GSRPI/PBG de fecha 05 Abril 2010 comunica a la Entidad la culminación de la Obra y solicita se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0074-2010-GORE-ICA/GGR, designando el Comité de Recepción, Comité que cumple con efectuar la verificación de campo y suscribe el Acta de Recepción de Obra en fecha 23 Abril del 2010.

Que, mediante Carta N° 021-2010-CSA de fecha de presentación **20 Mayo 2010**, registrado con el N° 2648, el Contratista hace llegar la Liquidación de su Contrato a la Gerencia Regional de Infraestructura, siendo derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su atención en fecha 21 Mayo 2010, siendo devuelta a la Gerencia Regional de Infraestructura en fecha 02 Junio 2010 mediante el Oficio N° 435-2010-SGSL recomendando sea derivada a la Gerencia Sub Regional de Pisco para que sea evaluada por parte del Ing. Inspector que labora en dicha Gerencia, efectuándose dicho acto a través del Memorando N° 894-2010-GRINF de fecha de entrega 07 Junio 2010, siendo derivada en la misma fecha al Ing. Inspector Pedro Bonilla Gonzáles para su atención.



Que, mediante Informe N° 076-2010-GSRPI/PBG de fecha de presentación 24 Junio 2010, el Ing. Inspector devuelve la Liquidación a la Gerencia Sub Regional de Pisco, en razón a la falta de un grupo de documentos necesarios para evaluar la Liquidación, por lo que sugiere devolver la Liquidación al Contratista, hecho que se efectúa a través del Oficio N° 332-2010-GORE ICA/GSRPI recepcionado en fecha 25 Junio 2010.

Que, según la normatividad, al habersele devuelto su Liquidación, el Contratista contaba con un plazo de quince (15) días calendarios para el levantamiento de las Observaciones planteadas, vale decir hasta el 10 Julio 2010, al no haber presentado el Contratista el levantamiento en el Plazo de Ley, la Gerencia Sub Regional de Pisco tuvo hasta el 25 Julio para elaborar la Liquidación, hechos que al no haberse dado cumplimiento, la primera presentación de la Liquidación del Contrato queda anulado.

Que, mediante Informe N° 00034-2010-CSA de fecha de presentación **13 Setiembre 2010**, sin aludir la referencia del documento con la que se le planteo las Observaciones y fuera de los plazos legales para el levantamiento, el representante Legal de la empresa Contratista CONSORCIO SAN ANTONIO entrega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación la Liquidación del Contrato de Obra con las Observaciones levantadas, fecha en la que se vuelve a iniciar el trámite de presentación de la Liquidación, teniendo el GORE ICA el plazo de sesenta (60) días para su evaluación venciendo este el 12 de Noviembre del 2010; el mencionado Informe es remitido a la Gerencia Sub Regional de Pisco mediante el Oficio N° 867-2010-GORE-ICA-SGSL en fecha 14 Setiembre 2010, siendo derivada el mismo día al Ing. Inspector Pedro Bonilla G. para su atención, quien mediante Informe N° 112-2010-GSRPI/PBG de fecha 05 Octubre 2010 devuelve la Liquidación a la Gerencia Sub Regional de Pisco precisando su conformidad y solicitando se apruebe mediante acto resolutive.

Que, la Gerencia Sub Regional de Pisco mediante Oficio N° 575-2010-GORE-ICA/GSRPI de fecha 06 Octubre 2010, tramita la Liquidación del Contrato a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, para su revisión y aprobación vía acto resolutive, siendo derivado el documento al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 07 de Octubre del 2010 para proyectar el acto resolutive.

Que, para el proceso de elaboración del proyecto de la Resolución de aprobación de la Liquidación del contrato, el Ing. Ananías Fernández Condorí en razón de existir discordancia con la normatividad en relación a la fecha considerada en la Liquidación como fecha de inicio del plazo de ejecución de la Obra, mediante Informe N° 108-2010-SGSL/AFC de fecha 13 de Octubre del 2010 plantea consulta a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación sobre la mencionada fecha de inicio de plazo, en razón de haberse generado una confusión sobre este punto al haberse expedido un Contrato de Obra que incluía la ejecución de dos obras y haberse precisado en el contrato un solo plazo de ejecución, cuando cada una de las Obras posee su propio Expediente Técnico y un plazo de ejecución diferente, consulta que es atendida a través del Memorando N° 130-2010-SGSL de fecha 18 de Octubre del 2010.

Que, en el proceso de elaboración del proyecto de Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato, el Ing. Ananías Fernández Condorí, ante la respuesta emitida a través del Memorando N° 130-2010-SGSL y tomando en cuenta que se le cursó el legajo solo con fines de elaborar el proyecto de Resolución, comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante el Informe N° 111-2010-SGSL/AFC de fecha 20 Octubre del 2010 que con la descisión planteada resulta que en la Liquidación deba aplicarse penalidad al Contratista por demora en terminación de Obra, solicitando sea corregida la Liquidación por parte del Ing. Inspector.

Que, mediante proveído de fecha 21 Octubre del 2010 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación al Informe N° 111-2010-SGSL/AFC, se dispone que el Ing. Ananías Fernández Condorí proyecte la Resolución de aprobación de la Liquidación precisando el Consentimiento de la misma.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0002 -2011-GORE-ICA/GRINF

Que, mediante Oficio N° 040-2010-SGSL/AFC de fecha 22 de Octubre del 2010, el Ing. Ananías Fernández Condorí remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el proyecto de Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato, documento que es devuelto mediante proveído de fecha 26 de Octubre del 2010 al profesional indicado, con la precisión de verificar la documentación con la cual se devolvió su Liquidación al Contratista.

Que, mediante Informe N° 116.2010-SGSL/AFC de fecha 26 Octubre del 2010, el Ing. Ananías Fernández Condorí hace conocer la penalidad por atraso en terminación de Obra resultante incluyéndola en la estructura de la Liquidación resultante, sugiriendo sea hecha de conocimiento de la empresa Contratista para su pronunciamiento, documento que es remitido a la empresa contratista en fecha 08 de Noviembre del 2012 a través del Oficio N° 1145-2010-GORE-ICA/SGSL.

Que, mediante Memorando N° 163-2010-SGSL de fecha 29 de Diciembre del 2010, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación dispone que en razón a no haber dado respuesta el Contratista ante lo planteado por la Entidad en el Oficio N° 1145-2010-GORE-ICA/SGSL, el Ing. Ananías Fernández Condorí proyecte el acto resolutivo de aprobación de la Liquidación declarando el Consentimiento de la Liquidación practicada por la Entidad, documento que el referido Ing. alcanza a través del Oficio N° 001-2010-SGSL/AFC.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos, efectuado por el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas a través del Informe N° 066-2010-SGSL/VHJR, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	31,932.77	
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.		<u>529.79</u>	
Sub Total	S/.	32,462.56	
1.1.3. I.G.V.		<u>6,167.89</u>	
TOTAL	S/.		38,630.45

1.2. PAGADO

1.2.1. Por Contrato Principal	S/.	31,932.77	
1.2.2. Reajuste por fórmula polin.	(-)	<u>417.73</u>	
Sub Total	S/.	32,350.50	
1.2.3. I. G. V.		<u>6,146.60</u>	
TOTAL			<u>38,497.10</u>
Saldo favorable al Contratista	S/.		133.35



II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDO

2.1.1. Directo	0.00	
2.1.2. Materiales	<u>0.00</u>	
Total S/.		0.00

2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo	0.00	
2.2.2. Materiales	<u>0.00</u>	
Total S/.		<u>0.00</u>
Saldo S/.		0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	3,863.05	3,863.05
-----------------------------	----------	----------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	<u>0.00</u>
Saldo en contra del Contratista	S/.	3,863.05

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	133.35
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>3,863.05</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/.	133.35
	3,863.05	

CONCLUSION:

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA INCLUIDO IGV S/. **3,729.70**.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0002 -2011-GORE-ICA/GRINF

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar el Consentimiento de la Liquidación del Contrato de la Obra "**Rehabilitación de Infraestructura de la comisaría PNP Humay – Pisco - Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007, Provincia y Departamento de Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **38,630.45** nuevos soles, un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **133.35** nuevos soles por concepto de Reajuste por Fórmula Polinómica, y, un saldo en contra del Contratista ascendente a S/. **3,863.05** nuevos soles por concepto de penalidad por demora en terminación de Obra.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar a través de sus Órganos de Línea, Oficina de Contabilidad y Tesorería, el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable y al cobro del saldo en contra del Contratista especificado en el Artículo anterior; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO SAN ANTONIO contratista de la presente Obra, con domicilio fiscal según el Contrato en calle Ayacucho N° 228, del Distrito, Provincia y Región Ica, a la Gerencia Sub Regional de Pisco, a la Oficina Regional de Administración y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL